

PUNO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
U.E. N° 405 RED DE SALUD PUNO



Abon. Maria ANTONIO ALONSO TORO
JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH.
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 16 de mayo del 2022

VISTO: El INFORME N° 011-2022-ASE-U.RR.HH./RSP-DIRESA PUNO-GRDS-GRP de fecha 20 de abril del 2022, el OFICIO N° 0179-2022-SP/RED DE SALUD PUNO de fecha 16 de mayo del 2022, el MEMORÁNDUM N° 303-2022-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 17 de mayo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2022, en su artículo 8° numeral 8.1 inciso c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2020, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos (...);

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que la cobertura de plazas vacantes se realiza mediante concursos, en las entidades públicas se pianifican de acuerdo a sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales;

Que, por su parte el artículo 28° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su Reglamento, concordante con el artículo 5° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público que ratifica que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades, y que a su vez en el Artículo 9.- **Incumplimiento de las normas de acceso** - indica claramente que "La inobservancia de las normas de acceso vulnera el interés general e impide la existencia de una relación válida. Es nulo de pleno derecho el acto administrativo que las contravenga, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales de quien lo promueva, ordena o permita";

Que, mediante INFORME N° 011-2022-ASE-U.RR.HH./RSP-DIRESA PUNO-GRDS-GRP de fecha 20 de abril del 2022, la jefatura del Área de Selección y Evaluación de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Puno, hace de conocimiento de la existencia de plazas vacantes orgánicas por el Cese de personal por límite de edad, fallecimiento y otros en los diferentes establecimientos de salud a nivel de la Red de Salud Puno;

Que, mediante OFICIO N° 0179-2022-SP/RED DE SALUD PUNO de fecha 16 de mayo del 2022, solicita la Contratación de plazas Orgánicas vacantes de manera urgente. Puesto que dicha necesidad se ve plasmada en los incontables requerimientos por parte de los jefes de Micro Red hacia esta Oficina. Así mismo la ausencia de este impide que se pueda cumplir con los objetivos trazados, por lo que resulta

93/05/22
TORO ALONSO
20/05/22
05.2022
CEPI 7-479
20/05/2022
10:18 AM



Abog. Marco Antonio ALCOS APOMAYTA
JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH.
RED DE SALUD PUNO
CAB 405

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno 16 de mayo del 20 22

Indispensable y necesario contar con dicho personal para poder brindar una mejor calidad de atención y así poder cubrir todas las necesidades en todos los establecimientos de la Red de Salud Puno;

Que, visto lo manifestado en el párrafo anterior, y habiéndose originado constantes reclamos para que dichas plazas sean cubiertas sobre todo en estos momentos de pandemia por el COVID-19, lo que está ocasionando a que la población del ámbito de la Red de Salud Puno sea desatendida en su salud; mediante MEMORÁNDUM N° 303-2022-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 19 de mayo del 2022, el Director de la Red de Salud Puno, dispone la conformación de la Comisión que se encargue de la conducción del proceso de Concurso Público de Méritos para la cobertura de plazas vacantes presupuestadas en la Unidad Ejecutora 405 - Red de Salud Puno, sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N° 276 para el año 2022, en la modalidad de contrato por suplencia temporal en la modalidad de reemplazo de acuerdo a la normatividad vigente, por lo que es pertinente emitir la presente Resolución;

De conformidad con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Art. 1°.- CONFORMAR; la Comisión encargada de la conducción del proceso de Concurso Público de Méritos para la cobertura de plazas vacantes presupuestadas en la Unidad Ejecutora 405 - Red de Salud Puno, sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N° 276 para el año 2022, contrato por suplencia temporal en la modalidad de reemplazo de acuerdo a la normatividad vigente, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que estará conformado por:

MIEMBROS TITULARES:

- M. C. Juan Andrés ORTEGA FLORES
JEFE MICRO RED METROPOLITANO
- Abog. Marco Antonio ALCOS APOMAYTA
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
- Lic. Luz Delia FLORES DUEÑAS
JEFE DEL ÁREA DE SELECCIÓN Y EVALUACION

PRESIDENTE ✓

SECRETARIO ✓

MIEMBRO ✓



Aug. Marco Antonio ALCOS APONATE
JEFE DE LA OFICINA DE RR.HH.
RED DE SALUD PUNO
C.A.O. 1457

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 16 de mayo del 2022

MIEMBROS SUPLENTE:

- M. C. Lir Néstor LIPA PAREDES
- TAP Edelmira Betty GALLEGOS CASAS
- Lic. Enf. Gladys LOPEZ QUISPE

PRESIDENTE
SECRETARIO
MIEMBRO

Artículo 2º.- Los integrantes de la Comisión de concurso, serán responsables de todas las etapas del proceso de concurso, desde la convocatoria, evaluación de expedientes hasta la elaboración y presentación del Informe Final.

Artículo 3º. - El representante de los trabajadores, participará en calidad de veedor en todas las etapas del presente proceso.

Artículo 4º. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

Artículo 5º.- NOTIFICAR, a los miembros consignados en la presente, para el inicio y cumplimiento de sus funciones ante el Comité de Proceso de Concurso Público de méritos para la cobertura de plazas vacantes presupuestadas en la Unidad Ejecutora 405 - Red de Salud Puno; y a los demás órganos competentes de la entidad e instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



M.C. J. Yuri Cano Zirena
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO
CMP. 54801

NOTIFICAR: La presente Resolución que es COPIA FIEL DEL ORIGINAL:	
INTERESADO	☐
M.R.	☐
ADMINISTRACIÓN	☐
LEGADO	☐
REMUNERACIONES	☐
CONTROL DE ASISTENCIA	☐
BIENESTAR DE PERSONAS	☐
TRANSPARENCIA	☐
OTROS	☐
ARCHIVO	☐